

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1886^a SESION: 4 DE FEBRERO DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1886)	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en las Comoras:	
a) Telegrama, de fecha 28 de enero de 1976, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Jefe de Estado de las Comoras (S/11953);	
b) Carta, de fecha 3 de febrero de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea-Bissau ante las Naciones Unidas (S/11959)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1886a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 4 de febrero de 1976, a las 15.30 horas.

Presidente: Sr. Daniel P. MOYNIHAN
(Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1886)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en las Comoras:
 - a) Telegrama, de fecha 28 de enero de 1976, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Jefe de Estado de las Comoras (S/11953);
 - b) Carta, de fecha 3 de febrero de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea-Bissau ante las Naciones Unidas (S/11959).

Se declara abierta la sesión a las 16.40 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como saben los miembros del Consejo de Seguridad, es práctica agradable de los Presidentes entrantes hablar de su predecesor, y es parte de la cortesía del Consejo encontrar siempre algunas palabras que decir, incluso hasta el extremo de agotar la imaginación. Tengo la ocasión mucho más feliz de hablar, no sólo en nombre de los Estados Unidos, sino, según creo, en nombre de todos los miembros del Consejo, con elogio y reconocimiento de la gestión excepcional de mi predecesor, el representante de la República Unida de Tanzania, Sr. Salim, que desempeñó su cargo con tanta ecuanimidad y, a veces, con firmeza y comprensión durante un mes sumamente difícil en el cual se consideraron en el Consejo cuestiones de la mayor gravedad, y con la solemnidad debida, empero al propio tiempo con una cortesía y franqueza lamentablemente poco comunes. La culminación de su Presidencia fue la unanimidad del viernes pasado [1885a. sesión] respecto a una cuestión muy grave, que siete meses antes produjo en el Consejo un desacuerdo que resultó en una verdadera marca de discordia y frustró esperanzas y expectativas sobre una cuestión de tanta gravedad.

2. Indudablemente fue una prueba de la capacidad del Presidente el que en esta ocasión no se haya concluido en desacuerdo, sino con un despliegue de firmeza y unidad en el Consejo. No es posible pedir más de un Presidente, y del Sr. Salim no recibimos nada menos.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en las Comoras:

- a) Telegrama, de fecha 28 de enero de 1976, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Jefe de Estado de las Comoras (S/11953);
- b) Carta, de fecha 3 de febrero de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea-Bissau ante las Naciones Unidas (S/11959)

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera informar ahora a los miembros del Consejo de Seguridad que esta mañana recibí un telegrama del Jefe de Estado de las Comoras en relación con la designación de un representante de las Comoras ante el Consejo para la consideración de la cuestión que ha presentado su Gobierno al Consejo [véase S/11964]. Por consiguiente, si no hay objeciones me propongo invitar al representante de las Comoras, de conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional, a participar en el debate sin derecho a voto.

Así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sultan (Comoras) toma asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la bienvenida al representante de las Comoras. Además, he recibido comunicaciones de los representantes de Argelia, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Madagascar y Somalia en las que piden que se les invite a participar en el debate del tema del orden del día. Por consiguiente, si no hay objeciones propongo al Consejo que, de conformidad con la práctica habitual, se invite a los representantes que acabo de mencionar a participar en el debate sin derecho a voto.

Así queda acordado.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En vista del número limitado de asientos a la mesa del

Consejo, invito a los representantes de Argelia, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Madagascar y Somalia a que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, en la inteligencia habitual de que se les invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Camara (Guinea), el Sr. Fernandes (Guinea-Bissau), el Sr. Maina (Kenya), el Sr. Rabetafika (Madagascar) y el Sr. Hussein (Somalia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

6. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por telegrama de fecha 28 de enero de 1976 [S/11953], el Jefe de Estado de las Comoras pidió la convocación urgente del Consejo de Seguridad, y esa petición fue apoyada por el representante de Guinea-Bissau, en comunicación del 3 de febrero, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad en nombre del Grupo de Estados africanos [S/11959]. También quiero hacer notar a ustedes el texto de una comunicación de fecha de hoy del representante de Uganda [S/11960].

7. El primer orador es el representante de las Comoras, a quien concedo el uso de la palabra.

8. Sr. SULTAN (Comoras) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, quiero darle mis más sinceras gracias por el honor que me confiere dándome la oportunidad de participar en los debates de esta ilustre asamblea. También quisiera dar las gracias a los representantes que se sientan a la mesa del Consejo por la diligencia con que han aceptado la petición de mi Gobierno para que se celebre esta reunión. El Gobierno de las Comoras me ha elegido a mí y al Sr. Saïd Omar, Embajador Plenipotenciario y Jefe de la Misión, para que le representemos en los debates que tendrán lugar aquí en relación con la reclamación del Jefe de Estado de las Comoras al Consejo de Seguridad respecto de la integridad de nuestro territorio, que se ve amenazada por Francia.

9. El Jefe de la Misión de las Comoras, que se encuentra actualmente en Londres procedente de Moroni, no ha podido llegar aún a Nueva York donde lo espero de un momento a otro. Por consiguiente, me limitaré en su ausencia a recordar brevemente la posición del Gobierno de las Comoras. Esa posición está claramente expresada en el telegrama del 28 de enero de 1976 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Jefe de Estado de las Comoras. El telegrama dice lo siguiente:

[*El orador lee el texto del documento S/11953.*]

Tan pronto como llegue el Jefe de la Misión de las Comoras, nos reservamos el derecho a volver a hacer uso de la palabra para dar a conocer todos los elementos de información complementarios y neces-

sarios, habida cuenta de la gravedad y la urgencia de la situación.

10. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Antes de pasar al fondo del asunto que figura en el orden del día, deseo felicitarlo, Señor Presidente, por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad. Sus eminentes cualidades y su reconocido talento nos asegurarán que usted conducirá nuestros debates con la autoridad pertinente en un órgano de tanta importancia y responsabilidad como el nuestro. Tampoco puedo dejar de dirigirme, antes de abordar el tema, a su eminente predecesor, el Sr. Salim, de la República Unida de Tanzania, para manifestarle nuestro agradecimiento por haber dirigido los debates del Consejo durante el mes pasado con gran tacto, inteligencia política, imparcialidad y pericia. El Sr. Salim, por quien todos sentimos gran respeto y admiración, ha demostrado una vez más sus cualidades diplomáticas y de hombre de Estado. Deseo manifestarle nuestro reconocimiento por haber ocupado la Presidencia del Consejo el mes de enero.

11. En cuanto a la cuestión que nos ocupa, no puede aclararse sin un debate serio y objetivo y mi delegación no se ha opuesto a que se celebre en el Consejo para examinar la denuncia presentada por la República de las Comoras. Este órgano tiene el derecho de examinar las dificultades con que tropiezan sus miembros, tengan o no fundamento.

12. Aún así, el verdadero carácter del problema no debe ser presentado en términos inexactos. El domingo próximo se ha de celebrar un referéndum muy democrático y abierto a toda investigación sobre una parte del territorio y se acusa a Francia de agresión. Ello nos parece absolutamente insostenible. Permítaseme hacer aquí un breve resumen histórico del problema.

13. En primer lugar, ¿qué ha ocurrido a las Comoras? El Gobierno francés afirmó la concesión de la independencia a ese archipiélago el 15 de junio de 1973. Después organizó el 22 de diciembre de 1974 la consulta a la población comorana. El resultado ha sido una gran mayoría de electores a favor de la independencia, pero las dos terceras partes de los votos de la isla de Mayotte fueron negativos. A fin de tener en cuenta esa divergencia, el Parlamento francés aprobó el 30 de junio de 1975 una ley encaminada a elaborar una constitución que preserve la identidad política y administrativa de las islas. Para ponerlo en práctica, ese texto debe ser objeto de la aprobación de la mayoría de los electores de cada una de las cuatro islas. Sólo el Parlamento francés, tras esta consulta, podía decidir el traspaso de la soberanía.

14. Alejándose del procedimiento establecido, la Cámara de Diputados de las Comoras decidió proclamar la independencia el 6 de junio de 1975. A pesar de esa acción unilateral, el Gobierno francés tomó

inmediatamente nota de ello. El 31 de diciembre de 1975, el Parlamento francés aprobó una ley por la que se reconocía la independencia de las islas de la Gran Comora, de Anjouan y de Moheli y se disponía que la población de Mayotte podría elegir entre el mantenimiento de la isla en la República Francesa y su integración dentro de un nuevo Estado de las Comoras. Esa consulta se realizará el 8 de febrero próximo.

15. Por otra parte, los Estados Miembros de las Naciones Unidas recordarán en qué condiciones fue admitida la República de las Comoras en la Organización. Francia no se opuso por su fidelidad a su ideal de universalidad. Sobre todo, no quería dejar de respetar su promesa de conducir a la independencia a los comoranos que manifestaran ese deseo. Sin embargo, no podía aceptar la definición que se daba de la integración geográfica del Estado de las Comoras en los proyectos de resolución presentados, ya que se prejuzgaba la voluntad de una de las poblaciones interesadas. Francia no quiso iniciar una polémica sobre ese tema cuando se admitió al Estado de las Comoras como Miembro de la Organización. No obstante, las reservas que presentó en esa oportunidad ponían de relieve — como lo indicaron sus representantes — que mantenía íntegra su opinión con respecto a las obligaciones que le imponía su constitución acerca de la integridad de su territorio. Esos son los hechos.

16. Los miembros del Consejo retendrán un punto saliente, y es la continuidad con que Francia — Potencia administradora del ex territorio de las Comoras — ha dado la palabra a las poblaciones interesadas que en el curso de las elecciones locales precedentes al período considerado o en las más decisivas que se habían previsto posteriormente para dar la oportunidad los comoranos de decidir sobre su destino. Se ponen en tela de juicio precisamente estos procedimientos y se les califica de agresión.

17. Seamos serios. Un voto libremente emitido nunca ha figurado entre los elementos de una definición de la agresión. En ningún momento y de ninguna manera aparece el empleo de la fuerza armada, que es la característica de una agresión. Por tanto, no se emplean los vocablos con propiedad, ya que si hay un problema en Mayotte es el de llegar, por medio de una consulta pacífica, a superar las dificultades que surgieron durante las votaciones del año pasado. ¿Acaso es cometer una agresión pedir a los habitantes de una isla que, según parece, tienen ciertas dificultades con sus vecinos, que decidan por segunda vez sobre su futuro?

18. El problema que plantea Mayotte no es nuevo. Habíamos subrayado ya, en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, que a solicitud de los comoranos y antes de que accedieran a la independencia era necesario llenar los requisitos de una vida nacional independiente. La organiza-

ción de la vida nacional de las Comoras — dijimos entonces — requiere que se resuelvan diversos problemas que derivan del hecho de que las Comoras no constituyen un territorio homogéneo.

19. — Inudablemente, hemos reconocido que la opción de las Comoras a la independencia era la de todo el archipiélago, que forma un conjunto geográfico natural. Queríamos creer que los habitantes de las Comoras llegarían a entenderse entre ellos. Francia no tiene interés alguno en conservar a Mayotte dentro de su sistema constitucional y no ha influido ni quiere influir de ninguna manera en la elección de una parte del archipiélago de las Comoras, y tampoco ha maniobrado para impedir que una de las islas del archipiélago se mantenga unida a las demás. Por el contrario, nuevamente formula a los habitantes de Mayotte esta pregunta: ¿desean ustedes formar parte de la República de las Comoras o desean seguir siendo parte de la República Francesa?

20. La pregunta que se hará el domingo a los habitantes es el resultado de una aplicación escrupulosa del principio de la autodeterminación, que a juicio de Francia — y también de las Naciones Unidas — sigue siendo el principal criterio que permite definir el destino de los pueblos y el marco de su existencia.

21. En los cánones del derecho y de la moral política contemporánea ese principio es insuperable; ningún otro lo supera. Sin duda, la celebre resolución 1514 (XV), respecto de la cual Francia votó en contra, indica un segundo principio: el de la integridad territorial de los territorios que pueden alcanzar la independencia. No deseo entrar en un largo debate político y jurídico. Simplemente diré que el respeto de la integridad territorial — herencia de los límites de los territorios coloniales — es un uso o, si se prefiere, un ideal que debe tener menos importancia que la obligación de la libre determinación.

22. Si la integridad territorial, según los límites de las ex colonias, debiera preceder a la libre determinación, rápidamente volveríamos a las épocas en que la configuración del mundo era el resultado de una permanente lucha entre el azar y la fuerza y en que el destino de los pueblos no era decidido por ellos, sino por matrimonios o por alianzas de príncipes o de jefes de tribus que recurrían a la guerra para poner el principio territorial delante de la libertad.

23. Para volver a consideraciones más concretas, desearía que se me permita formular algunas preguntas a aquellos que, tan a la ligera, acusan a Francia de desconocer sus derechos. ¿Acaso no es evidente que en todas partes del mundo se reconoce la posibilidad de decidir sobre su destino a las entidades determinadas por la historia y la geografía? ¿Acaso no sabemos todos que puede haber malentendidos en el caso de los archipiélagos o, para tomar ejemplos continentales, en el caso de Bangladesh y en el de Belice? Estos ejemplos confirman que la libre deter-

minación es el principio supremo, aunque no sea el único, aunque la sabiduría política aconseje evitar en lo posible lo que se llama la balcanización de regiones que tienen interés en mantenerse homogéneas.

24. Además, quisiera refutar uno de los argumentos que contiene el telegrama del Jefe de Estado de las Comoras, cuya lectura acabamos de escuchar, y es el de que las leyes francesas de 1912 habían decidido la unidad de las Comoras. Aquí no se trata de dar una lección de historia administrativa. Solamente precisaré que por razones de comodidad las cuatro islas del archipiélago fueron reunidas en 1912 dentro de una misma entidad administrativa. Esa medida nunca pretendió prejuzgar sobre el carácter propio de cada una de esas islas ni equiparar Mayotte — en donde la presencia francesa era anterior — a las otras tres islas que no cayeron bajo el control de Francia sino a fines del siglo XIX. Por otra parte, señalo que también por comodidad la ley de 1912 ponía a las cuatro islas bajo la autoridad del Gobernador francés de Madagascar. No sé que Madagascar invoque argumento alguno para reivindicar su soberanía sobre las Comoras.

25. Es claro que los límites administrativos establecidos en tales condiciones no pueden servir de base para la integración ni para determinar los límites de un futuro Estado independiente. La definición del territorio francés era anterior, jurídica e históricamente, a la definición del nuevo Estado. Por lo tanto, el principio de la integridad territorial no puede ser invocado en un solo sentido. Es precisamente la respuesta diferente de la isla de Mayotte a la pregunta planteada dentro del marco de la libre determinación lo que constituye — repito — todo el problema.

26. Es el único hecho que debemos considerar. No deberíamos tratar de impedir el segundo referéndum que tendrá lugar dentro de cuatro días sino, por el contrario, dejar que este referéndum nos de una respuesta.

27. Teniendo en cuenta estas diferentes consideraciones, las razones aducidas por el Gobierno de las Comoras para pedir una reunión del Consejo de Seguridad no parecen ser convincentes para mi delegación y no corresponden a la situación existente. No hay ningún enfrentamiento armado entre los habitantes de las islas ni tampoco entre los comoranos y Francia; por lo tanto, no hay agresión. La situación se resume de esta manera: existe un desacuerdo en cuanto a los límites geográficos del nuevo Estado. A lo máximo, podría pedirse a las partes interesadas que traten de resolver este problema.

28. Quiero reafirmar aquí que el Gobierno francés concede mucho valor al capital que representan los lazos de amistad entre Francia y el nuevo Estado de las Comoras. Estamos dispuestos, si están de acuerdo las autoridades comoranas, a enviar en fecha muy próxima un delegado encargado de una misión de buena voluntad.

29. Dicho esto, para nosotros la situación es clara. Los habitantes de Mayotte tienen el derecho de precisar cuál es su voluntad para el futuro. Francia tiene el deber de suministrarles los medios para una elección democrática e imparcial.

30. El 12 de noviembre pasado yo declaré que la consulta que, como lo habíamos anunciado hace varias semanas, tendrá lugar el 8 de febrero podía celebrarse en presencia de observadores internacionales. Esto fue confirmado el 10 de diciembre por el Ministro francés correspondiente, el Sr. Stirn, en el curso de un debate en el Parlamento. El Sr. Stirn expresó: "Todos los observadores, sean periodistas u observadores internacionales, podrán ir a verificar que los habitantes de Mayotte se expresan libremente".

31. Estoy autorizado a repetir aquí que mi Gobierno está dispuesto a invitar, como observadores de la elección que tendrá lugar en Mayotte el 8 de febrero, a los representantes de los países miembros o no del Consejo de Seguridad que deseen asistir a esa consulta. Esos observadores podrán ir a Mayotte como enviados de sus gobiernos y asistir al proceso electoral, respetando la competencia de los organismos encargados de garantizar la regularidad de la consulta.

32. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito al representante de Guinea-Bissau a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y usar de la palabra.

33. Sr. FERNANDES (Guinea-Bissau) (*interpretación del inglés*): Quisiera, al comienzo, felicitar a mi colega de la República Unida de Tanzania, Sr. Salim, por la manera en que dirigió los debates del Consejo en el curso del mes pasado. Creemos que, por las cualidades de su persona, ha honrado no sólo a su país sino a toda África. Considero que el debate que tuvo lugar en el Consejo el mes pasado fue probablemente uno de los más difíciles y quizás uno de los más cruciales; pero mi colega y hermano de la República Unida de Tanzania demostró estar a la altura de la tarea que tuvo que enfrentar.

34. Señor Presidente, realmente no sé cómo referirme en forma diplomática a su Presidencia del Consejo, porque Guinea-Bissau y su país no tuvieron durante el anterior período de sesiones de la Asamblea General las mejores relaciones; pero estoy dispuesto a darle a usted y a su país lo que podría llamarse el beneficio de la duda y probablemente le extienda un cheque condicional hasta el final de este mes. Estimo que con sus conocimientos en derecho internacional usted podrá orientar al Consejo en forma apropiada de modo que podamos encontrar una solución al problema de las Comoras que considera el Consejo.

35. A medida que nos aproximamos al fin de una era es muy normal que los problemas relacionados con el fin de esa era proliferen y sean más agudos. Probablemente sea erróneo utilizar el verbo "proliferar" puesto que los problemas de la descolonización han

estado presentes en la Organización desde la firma de la Carta de las Naciones Unidas.

36. En un corto período de tiempo, bastante menos que el de una generación, hemos visto como ha cambiado radicalmente el destino político de un continente con millones de habitantes. Las Comoras son sólo un eslabón en esta larga cadena de descolonización. Las Comoras son hoy para Francia lo que la República de Guinea — me refiero a Guinea (Conakry) — fue para Francia en los últimos años de la década de 1950 y, de alguna manera, lo que las ex colonias portuguesas son para Portugal en este mismo momento.

37. Demandó a los colonizadores una considerable inversión de recursos humanos y también de riquezas al dominar al continente africano. Requirió mucha opresión y a veces llanamente el genocidio mantener la presencia europea en Africa. A medida que nos acercamos al fin de una era, a medida que establecemos ahora nuevas relaciones con las viejas metrópolis, va en el interés no sólo de Africa sino también de las Potencias colonizadoras que nos separemos en paz, que no quede odio en los corazones de los colonizados ni frustración en las mentes de los colonizadores. Debemos separarnos en paz y avizorar una era de cooperación, reconciliación y amistad. Porque, como siempre hemos dicho en nuestro país, la lucha fue dirigida sólo contra un sistema y nunca contra un pueblo.

38. Creo que lo que sucede ahora entre Guinea-Bissau y Portugal podría ser un ejemplo. Tenemos excelentes relaciones con Portugal y nos proponemos mejorarlas más en el futuro si es posible.

39. Hemos seguido los acontecimientos de las Comoras con gran interés — aclaro que hablo en nombre de la Organización de la Unidad Africana (OUA), ya que soy el Presidente del Grupo de Estados africanos durante este mes — y nos complacieron mucho los pasos que dio Francia al comienzo en relación con este problema. Sin embargo, advertimos con cierta preocupación que Francia se abstuvo en la votación cuando el problema fue debatido en el Consejo [véase 1848a. sesión].

40. Mi Gobierno está convencido — y hablo también en nombre de Africa — de que la isla de Mayotte no debe convertirse en una espina, en una manzana de la discordia entre el Gobierno de las Comoras y el Gobierno de Francia, ni tampoco entre Francia y el resto de Africa.

41. Las Comoras son miembro de pleno derecho de la OUA y esa organización reconoce que Mayotte es parte integrante del archipiélago de las Comoras. En la resolución 3291 (XXIX) de la Asamblea General de 13 de diciembre de 1974, se reafirmaba, entre otras cosas, la unidad e integridad territorial de las Comoras. La resolución 3385 (XXX) de 12 de noviembre de 1975, por la cual se admitía a las Comoras en las Naciones

Unidas, reafirmó la necesidad de que se respetara la unidad e integridad territorial de este archipiélago, que está compuesto por las islas Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli.

42. Mi Gobierno advierte con claridad las dificultades y problemas que surgen cuando se trata de construir una nación que está integrada por territorios físicamente separados entre sí. Es perfectamente natural que haya ciertas diferencias, — y las hay — idiosincrasias locales y regionalismos en las islas. Este no es el caso sólo en las Comoras, sino en lo que respecta a todo grupo de islas, en cualquier parte del mundo donde se encuentren circunstancias similares.

43. Puedo utilizar un ejemplo cercano a mi país. Si a comienzos de la década de 1960 el Gobierno portugués hubiera llevado a cabo un referéndum en las islas de Cabo Verde, las posibilidades hubieran sido muy grandes en el sentido de que Portugal habría formado por lo menos dos países, por no decir 14, ya que hay allí 14 islas.

44. Mi Gobierno sostiene — y estamos seguros de ello — que en la situación imperante en las islas Comoras no debieran acentuarse los aspectos negativos. Francia tiene el deber moral de ayudar a las Comoras a que forjen una nación. Francia tiene la obligación moral de preservar este grupo de islas como una república unidad y una entidad viable. Francia tiene que mostrar valor y liderazgo para llevar a cabo el proceso de descolonización. Francia no debe mirar hacia atrás ni sumergirse en la nostalgia del pasado, de una era que no dio mucha gloria a la República Francesa. Mi Gobierno se siente por tanto perturbado por la circunstancia en que se celebrará el referéndum en la isla Mayotte el 8 de febrero. Creemos que ese referéndum acentuará el aspecto negativo. Probablemente será el comienzo de una larga lucha entre Francia y el Gobierno de las Comoras, y el comienzo de un enfrentamiento entre Francia y el resto de Africa.

45. La OUA, al igual que mi Gobierno, siempre ha estado a favor del principio de la libre determinación. Creemos que los pueblos tienen en todas partes el derecho a elegir su propio destino y su filiación política. El caso de Mayotte no es el mismo problema. Se trata de un caso de manipulaciones políticas de los partidos locales por parte de Francia para preservar cierto grado de influencia en esa región dentro de un futuro previsible. Un referéndum en Mayotte en las circunstancias actuales no es más que una injerencia en los asuntos internos de la República de las Comoras.

46. En conclusión, mi Gobierno no reivindica nada; no tengo nada que reivindicar y tampoco Africa reivindica nada. Pero hacemos un llamamiento al Gobierno de Francia para que renuncie a celebrar el referéndum. Hacemos un llamamiento para que los franceses trabajen juntos con la mayoría de los

comoranos a fin de forjar un país unido, viable, próspero y amigo en esta región del mundo.

47. Sr. KIKHIA (República Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): Me permito, Señor Presidente, felicitar a usted con mis primeras palabras, al propio tiempo que hago votos por el éxito en su gestión tan importante al presidir el Consejo durante este mes. Esperamos de que su contribución sea beneficiosa para el Consejo en el cumplimiento de sus importantes responsabilidades.

48. Asimismo quiero expresar nuestra gratitud y aprecio a nuestro colega y hermano de la República Unida de Tanzania, el Sr. Salim, que se ha distinguido en el desempeño de la Presidencia durante el mes de enero, guiando nuestras deliberaciones en una serie de reuniones del Consejo sobre las cuestiones del Oriente Medio y de Namibia.

49. Cuando se declaró la independencia de las Comoras el 6 de julio de 1975, todo el mundo reconoció la unidad territorial de este nuevo Estado africano. La Asamblea General apoyó este reconocimiento el 12 de noviembre de 1975 por resolución 3385 (XXX), admitiendo en la Organización a las Comoras, integradas por las cuatro islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli.

50. A pesar de que el Gobierno francés reconoció inicialmente la unidad del archipiélago, no reconoció la soberanía del nuevo Estado en la isla de Mayotte, y decidió celebrar un referéndum allí el próximo domingo 8 de febrero de 1976. Mayotte forma parte integrante del territorio comorano. Incluso desde 1912 las leyes francesas reconocen la unidad de hecho y de derecho del archipiélago.

51. Francia comenzó su ocupación del archipiélago en 1841, cuando tomó posesión de Mayotte, y la extendió a todas las otras islas a fines de siglo XIX. En 1886, los sultanes de las otras tres islas quedaron bajo la protección de Francia. En 1914, el archipiélago pasó a depender del Gobernador General de Madagascar, y en 1925 obtuvo su propia administración local. El territorio se convirtió en una entidad administrativa autónoma en 1947 y pasó a ser un territorio de ultramar de Francia.

52. Las Comoras votaron a favor de conservar el estatuto de territorio de ultramar en un referéndum celebrado en 1958. En 1960 se les concedió la autonomía interna. En todos los acontecimientos mencionados el archipiélago de las Comoras siempre fue considerado como un territorio único. Las leyes francesas sancionaron esta unidad nacional e integridad territorial. La ley del 22 de diciembre de 1961, que formula la organización política del archipiélago, se enmendó el 3 de enero de 1968. De conformidad con esta ley, el territorio posee personalidad jurídica y ejerce su propio gobierno. A los fines administrativos, cada isla constituye un distrito administrativo

dirigido por un prefecto. Cada distrito se divide en cantones. El territorio posee un Consejo de Gobierno y una Cámara de Diputados. La Declaración común sobre el acceso del archipiélago de las Comoras a la independencia¹, firmada en París el 15 de junio de 1973, marca un importante avance para el territorio. En esa Declaración común Francia afirma que el archipiélago se encuentra preparado para la independencia, lo que habrá de lograrse a más tardar cinco años después de la fecha en que se firmó la Declaración.

53. Durante el período de transición la población del territorio insistió en una pronta declaración de independencia — a más tardar en 1976 — y formuló una advertencia contra todo intento de destruir, parcial o totalmente, la unidad nacional. Sentían especial recelo por la amenaza de que cualquier consulta celebrada al respecto no considerara al territorio en su totalidad.

54. Un movimiento separatista de Mayotte, fomentado — si no creado — por ciertos grupos intrigantes que actúan en el archipiélago y en París, trató de refutar la legitimidad de la independencia sosteniendo que Mayotte deseaba permanecer bajo la administración francesa. Sin embargo, en las elecciones a la nueva Cámara, celebradas en diciembre de 1972, los separatistas obtuvieron sólo unos 9.000 votos de un total de aproximadamente 105.000, y sólo 5 escaños de un total de 39. Los dirigentes y los intelectuales de Mayotte pusieron de manifiesto su posición antiseparatista.

55. Ante la derrota del movimiento separatista y la reacción del pueblo comorano que condenaba estas maniobras tendientes a dividir el archipiélago, el Gobierno francés formuló una declaración en la que reafirmaba la unidad del territorio. El 26 de agosto de 1974, un comunicado de France Press citaba al Sr. Olivier Stirn, Ministro de Departamentos y Territorios de Ultramar del Gobierno francés, anunciando que:

“El Gobierno francés ha optado por una consulta en todo el archipiélago debido a tres motivos: primero, por la razón jurídica de que, según las reglas del derecho internacional, un territorio conserva las fronteras que tenía como colonia; segundo, porque resulta inconcebible una multiplicidad de estatutos diferentes para las diversas islas del archipiélago; tercero, no corresponde a Francia hacer que los comoranos se enfrenten entre sí; por el contrario, su función es contribuir a acercarlos.”

56. El Presidente de Francia expuso aún más claramente esta idea de la unidad del archipiélago el 24 de octubre de 1974, cuando en una conferencia de prensa formuló la siguiente declaración: “Las Comoras son un archipiélago que constituye una entidad única”. — Dijo también que la población es homogénea, prácticamente sin personas de origen francés, o sólo unos pocos. Añadió, además: “Sería

razonable imaginar que una parte del archipiélago obtenga su independencia mientras que otra, cualesquiera sean los sentimientos de sus habitantes, conservaría un estatuto diferente? Creo que se deben aceptar las realidades contemporáneas. Las Comoras son indivisibles; siempre lo han sido; es normal que tengan un destino común". El Presidente de la República Francesa agregó: "No tenemos el derecho ... de proponer que se ponga fin a la unidad que siempre ha caracterizado al archipiélago comorano".

57. Aunque el 95% de la población comorana votó a favor de la independencia en el referéndum popular del 22 de diciembre de 1974, el Parlamento francés, en total contradicción con la posición francesa oficial, el 27 de junio de 1975 dispuso permitir que cada isla votara en forma separada una constitución, que sería formulada por la Cámara de Diputados del territorio.

58. Si bien la independencia de las Comoras fue proclamada el 6 de julio de 1975, Francia contradujo nuevamente la posición que había asumido reconociendo la independencia de sólo tres islas: Gran Comora, Anjouan y Moheli. El Parlamento francés aprobó el 31 de diciembre de 1975 una ley que disponía la celebración de una nueva consulta parcial en Mayotte.

59. Cabe preguntarnos, puesto que los comoranos declararon unilateralmente la independencia, si Francia quiere castigar al pueblo de las Comoras negando el reconocimiento de su unidad territorial y nacional. Como es natural, ante la actitud ambigua de las autoridades francesas, los comoranos sintieron recelo por la posibilidad de que el Parlamento francés planteara nuevas demoras y obstáculos que amenazaran su independencia e integridad territorial.

60. El Sr. Soilihi, en la declaración difundida el 14 de noviembre de 1975, explicó la situación de la manera siguiente:

"A medida que ha ido transcurriendo el tiempo y en vista de acciones concretas, Francia ha adoptado una actitud unilateral. Es unilateral porque, haciendo caso omiso de nuestra soberanía, habla de organizar consultas con respecto a una parte de nuestro territorio nacional, después de tomar la precaución de promover la expulsión de 2.000 nacionalistas de la isla de Mayotte, demostrando así su interés por asegurar que cese el combate por falta de combatientes. Sin embargo, Francia se encuentra en la mejor posición para saber que nuestro país es uno e indivisible

"Decimos que la actitud de Francia es unilateral porque ha establecido un arsenal militar con varios centenares de legionarios, contingentes de marinos y, según se dice, la famosa unidad comando TREPET, que es una de las tres unidades comando selectas de Francia.

"Es unilateral porque sabe que económicamente somos débiles, y condiciona la cooperación a la demolición de nuestra nación y nuestra amada patria.

"Es unilateral porque la ayuda que puede prestarnos y la cual estamos acostumbrados a recibir, se hace depender cada vez más del desmembramiento de nuestro país, cuando Francia sabe muy bien que la integridad de nuestra patria ancestral no es, no puede, ni debe ser negociable."

61. No podemos reducir este problema a una simple diferencia entre los poderes legislativo y ejecutivo de Francia. No podemos aceptar la explicación de la situación con sutilezas constitucionales. No es nuestro deseo cuestionar la buena fe de Francia, pero es pertinente suponer que Francia quiere ajustar la independencia de las Comoras con cierta forma de presencia e influencia francesas. Los comoranos declararon su independencia el 6 de julio de 1975 cuando se percataron de la intención de Francia de acondicionar su independencia a ciertos plazos y demandas, fomentando así la división de su país.

62. Hay otras razones que también podrían haber motivado los lamentables actos franceses. Un artículo publicado en el *Christian Science Monitor*, de 9 de diciembre de 1975, cita otras razones:

"Las Comoras también tienen una importancia estratégica que parecería desmentir su pequeña superficie y exigua población de 300.000 habitantes, la mayoría musulmanes. Visibles desde los muelles de Moroni, la capital, pasan los supertanques petroleros provenientes del Golfo Pérsico, siguen en torno al Cabo de Buena Esperanza, y se dirigen hacia el Atlántico. Demasiado grandes para el recientemente vuelto a abrir Canal de Suez, estos Goliats bordean la costa africana, pasan por el canal de Mozambique entre la isla de Madagascar — la República Malgache, dirigida por izquierdistas — y el Mozambique controlado por los marxistas, en el continente africano. Esta es la ruta marítima más corta alrededor de Africa hacia la América del Sur, los Estados Unidos y Europa. Las Comoras, en la entrada septentrional del canal, representan una ventaja militar en potencia para el Oriente y para el Occidente... Las naciones occidentales quieren impedir que la Unión Soviética tenga acceso a las Comoras. Una fuente diplomática francesa dijo que el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Henry A. Kissinger, había pedido a Francia que mantuviera a Mayotte dentro del redil occidental."

Esperamos que la posición francesa no sea parte de una nueva estrategia y coordinación militar de las políticas e intereses de ciertas Potencias en la zona.

63. Quisiera recordar también que la decisión francesa se burla de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmados por

resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1960, que estipula concretamente que todo intento encaminado a la destrucción parcial o total de la unidad nacional y de la integridad territorial de un territorio es incompatible con la Carta. También viola crasamente las resoluciones de la Asamblea General sobre las Comoras. La resoluciones 3161 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, 3291 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974, y más recientemente la resolución 3385 (XXX) que admite a las Comoras como Miembro de las Naciones Unidas, reafirmaron la necesidad de respetar la unidad e integridad territorial de este archipiélago formado por las islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli.

64. Indudablemente, los comoranos nunca han tenido la intención de entrar en conflicto con Francia. Como declaró anteriormente el Presidente de la República de las Comoras, sus actos siempre han estado guiados por la prudencia y el respeto por el verdadero interés de su país. El Gobierno de las Comoras no ha escatimado esfuerzos por normalizar sus relaciones con Francia sobre la base de la no injerencia en los asuntos internos, el respeto de la soberanía nacional y la integridad territorial.

65. Hacemos un llamamiento a Francia para que solucione este conflicto en un ambiente de amistad y buenas relaciones con el pueblo de las Comoras, el continente africano en su conjunto, el tercer mundo y las fuerzas progresistas y democráticas del mundo. Francia debe llevar a cabo la liquidación de los restos de su imperio colonial con orden y con elegancia. Esperamos que Francia, tierra de revolución y que hoy sirve de nexo importante entre los países desarrollados y el tercer mundo en el nuevo contexto internacional, evite un enfrentamiento inútil, destructivo y costoso con las naciones del tercer mundo.

66. Reiteramos nuestra solidaridad con el pueblo africano de las Comoras, y subrayo una vez más que la República Árabe Libia no escatimará esfuerzos a fin de asegurar que nuestros hermanos comoranos reciban toda la asistencia que necesiten en su lucha para lograr la liberación total, la integridad territorial y la unidad nacional.

67. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera informar ahora a los miembros del Consejo que acabo de recibir una comunicación del representante de Guinea Ecuatorial, por la que pide que se le invite a participar en el debate sobre el tema del orden del día del Consejo. Por consiguiente, si no hay objeciones propongo que el Consejo, de conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional, invite al representante de Guinea Ecuatorial a participar en el debate sin derecho a voto.

Así queda acordado.

68. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En vista del número limitado de asientos a la mesa

del Consejo, invito al representante de Guinea Ecuatorial a que ocupe el sitio que le ha sido reservado en la sala del Consejo, en la inteligencia habitual de que se le invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deba hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ecuta Miko (Guinea Ecuatorial) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

69. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Somalia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

70. Sr. HUSSEIN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo agradecer a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad la oportunidad que se me ofrece de hablar sobre la cuestión de las islas Comoras, de gran interés para toda África, y especialmente para los Estados del África Oriental.

71. La cuestión que figura ante el Consejo es evidentemente que un Estado poderoso, miembro del Consejo y guardian del derecho internacional, trata de amenazar e intimidar a una nación pequeña recién independizada. Mi Gobierno está familiarizado con los métodos y actitudes que pueden adoptar las Potencias coloniales cuando el proceso legítimo que lleva a la independencia es contrario a sus intereses materiales. La amenaza actual a la soberanía y la integridad territorial de las Comoras por el Gobierno de Francia es un ejemplo de este tipo de colonialismo caduco.

72. Todos estamos familiarizados con los hechos de la cuestión que el Consejo tiene ante sí. Todos sabemos que el archipiélago de las Comoras fue reconocido y aceptado por la ex Potencia administradora, es decir, Francia, y por sus habitantes como una unidad política, geográfica y cultural. Fue reconocido como tal por las leyes de Francia desde 1912. Me permito agregar que mi delegación rechaza las afirmaciones hechas por el representante de Francia en su exposición en el sentido de que las Comoras nunca tuvieron una población homogénea. También sabemos que la población en su conjunto fue consultada por un referéndum el 22 de diciembre de 1974 y que ella se declaró abrumadoramente a favor de la independencia. En respuesta al evidente consenso nacional, los representantes del pueblo proclamaron solemnemente la independencia de las Comoras el 6 de julio de 1975.

73. En el terreno internacional, el logro de la independencia de las Comoras fue reconocido por la OUA que acogió a ese nuevo Estado como miembro en el 25º período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA, celebrado en Kampala en julio de 1975. El Consejo de Ministros de la OUA, que había condenado ya las maniobras del Gobierno francés contra la integridad de las Comoras, instó a ese Gobierno a que retirara sus tropas de Mayotte y señaló a la comunidad internacional la amenaza que

significaba el Gobierno francés para la independencia y la soberanía de ese nuevo Estado.

74. También se concedió a las Comoras reconocimiento internacional en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Lima un mes después, donde se reafirmó el apoyo a ese nuevo Estado y se condenó todo atentado contra su independencia, soberanía e integridad territorial³.

75. Desde luego, es de gran significado el hecho de que el 17 de octubre de 1975, por resolución 376 (1975) el Consejo de Seguridad recomendara a la Asamblea General que aceptara a las Comoras como Miembro de las Naciones Unidas. Sabemos que, al aceptar la recomendación del Consejo, la Asamblea reafirmó por resolución 3385 (XXX) la necesidad de respetar la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras e indicó concretamente que el nuevo Estado estaba compuesto de todas las islas que antiguamente administraba Francia y que constituían el archipiélago de las Comoras.

76. En vista de estos hechos, los actos arbitrarios que propone el Gobierno francés al reconocer la independencia de sólo una parte de las Comoras y decidir celebrar nuevas consultas con respecto al futuro del resto del territorio sólo pueden calificarse de agresión contra un Estado soberano y una burla del derecho internacional. La intención del Gobierno de Francia de celebrar un referéndum en Mayotte el 8 de febrero de 1976 es contraria a las resoluciones y decisiones de este órgano y de la Asamblea General. Este plan sólo puede tolerarlo el Consejo si no tiene en cuenta los propósitos y principios de la Carta y revoca su propia decisión acerca de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de las Comoras.

77. Sabemos que las Potencias coloniales, al conceder la independencia a los países y pueblos coloniales, están moralmente obligadas a prestar asistencia sin condiciones que comprometan su soberanía y dignidad nacionales hasta tanto puedan establecer relaciones vitales con el resto del mundo. Sabemos también que, lejos de cumplir esta noble obligación, Francia ya ha emprendido medidas injustificadas y drásticas contra el pueblo de las Comoras, cuyo único delito ha sido el de optar por la independencia y la soberanía nacionales. Las naciones, como los individuos, tienen derecho a la vida. Sin embargo, el Gobierno francés, al retirar toda la asistencia técnica y todo su personal — medida que ha perturbado las instalaciones administrativas y de comunicación de las Comoras — y al poner fin a toda su ayuda económica al territorio, ha sumido a esa joven nación en una crisis muy aguda, que es la que encara actualmente. Decimos aquí que Francia es responsable de las dificultades insuperables con que tropieza la nueva República de las Comoras, dificultades que son consecuencia de la arrogancia condenable de Francia y del abuso del

poder a expensas de un país pequeño, vulnerable e indefenso, cuya vida económica y social, como la de cualquier otro territorio colonial, está vinculada con el país metropolitano, en este caso Francia.

78. La cuestión del referéndum ilegal en Mayotte es sólo un aspecto de la situación, intolerable desde cualquier punto de vista, y que no encuentra paralelo. La República de las Comoras es un Estado soberano Miembro de las Naciones Unidas. Sin embargo, el Gobierno francés la obliga contra su voluntad a tener en su territorio una presencia militar y administrativa francesa. Francia no sólo se niega a retirarse, como se lo ha pedido el Gobierno de las Comoras y la OUA, sino que continúa injiriéndose en los asuntos internos de las Comoras y promoviendo la división del territorio comorano.

79. Hablando con franqueza, mi delegación no se sorprende ante los actos de Francia. Hemos visto su intento de aplicar una política de "dividir para reinar" en la llamada Somalia Francesa. En ese territorio, al igual que en las Comoras, se alentó al pueblo a apoyar los intereses franceses y a oponerse a las aspiraciones de la mayoría. En Mayotte y en Djibuti, demostraciones pacíficas en apoyo de la independencia nacional chocaron con la presencia de las fuerzas militares francesas.

80. Es muy lamentable que en la última etapa de la descolonización Francia se haya apartado de la atinada política que siguió en el África Occidental. En el caso de los pocos territorios coloniales que aún quedan en el África Oriental, ha puesto por delante sus supuestos — insisto en la palabra "supuestos" — intereses estratégicos y materiales, desconociendo las aspiraciones de los pueblos a la soberanía nacional.

81. La decisión del Consejo de Seguridad por la cual se pronunció a favor de la admisión de las Comoras como un Estado unitario, sin división alguna, quiere decir que las Naciones Unidas aceptaron el resultado del referéndum del 22 de diciembre de 1974 y la declaración de la independencia el 6 de julio de 1975. Mi Gobierno considera que, en vista del claro compromiso de la comunidad mundial con la independencia y la integridad territorial de las Comoras, el Consejo, a nuestro juicio, debe pedir a Francia que se retire de inmediato del territorio y que se abstenga de cualquier acto que afecte su soberanía nacional y su integridad. Creemos que sólo acceder a ello sería una respuesta adecuada al llamado del Gobierno comorano que pide apoyo a su lucha nacional. Consideramos, además, que sólo así se restituirá la fe de los Estados, y en particular de los pequeños, en este sistema de derecho internacional por cuya defensa se crearon las Naciones Unidas. Es preciso recordar que el Consejo, y especialmente sus miembros permanentes, que tienen el poder de veto, debe asumir sus responsabilidades específicas en relación con el mantenimiento y preservación de la paz y de la seguridad del mundo. La situación reinante en las

Comoras es un ejemplo claro en el que debe asumirse esa responsabilidad y mi delegación espera fervientemente que las deliberaciones del Consejo estén a la altura que requiere la gravedad de la situación.

82. — El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Argelia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

83. — Sr. RAHAL (Argelia) (*interpretación del francés*): Ante la persistente intención del Gobierno francés de organizar un referéndum en la isla de Mayotte, el Jefe de Estado de las Comoras ha solicitado una reunión urgente del Consejo de Seguridad a fin de hacer respetar la soberanía y la integridad territorial de su país. Felicitamos al Consejo por haber accedido rápidamente a este llamado y dar pruebas así de su atención respecto de uno de los miembros más nuevos de la comunidad internacional.

84. Para el Jefe de Estado de las Comoras el proyecto francés de proceder a una consulta en Mayotte es una agresión contra la soberanía de las Comoras y una violación de su integridad territorial, ya que la isla de Mayotte es parte integrante del archipiélago, que ha accedido a la independencia en su totalidad. Pero el Gobierno francés sostiene que es paradójico afirmar que el referéndum del 8 de febrero, que tendrá por objeto consultar nuevamente a la población de un territorio francés sobre su destino, constituya una agresión, y basa su actitud en este axioma: nadie puede impugnar a Francia su derecho a llevar a cabo una consulta clara a la voluntad popular sobre una parte de su territorio.

85. Por lo tanto, el fondo del problema consiste en determinar si la isla de Mayotte es un territorio francés sobre el cual el Gobierno de Francia tendría, por supuesto, derecho a actuar soberanamente, o si se trata de un territorio que pertenece al Estado de las Comoras, caso en el cual la concreción de las intenciones francesas constituiría una abierta agresión contra las Comoras y una violación de su integridad territorial.

86. Debo decir que para nosotros la respuesta a este planteamiento no puede dar lugar a duda alguna y que nos es difícil ocultar nuestra sorpresa, es decir, nuestra decepción ante las tergiversaciones del Gobierno francés que, habiendo ido tan lejos y con tanto valor en el camino de una descolonización sin pesares, inicia hoy una batalla de última hora sin grandeza ni generosidad. Para nosotros queda bien claro que la isla de Mayotte, una de las cuatro islas del archipiélago de las Comoras, no es ya territorio francés desde que el archipiélago obtuvo su independencia, es decir, a partir del 6 de julio de 1975. En todo caso, esa ha sido la convicción de la Asamblea General cuando por resolución 3385 (XXX) admitió al Estado de las Comoras como Miembro de las Naciones

Unidas. Se recordará que por consenso la Asamblea General aprobó la resolución en que se reafirma la necesidad de respetar la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras, compuesto por las islas Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli, y que sólo Francia se negó a asociarse al consenso.

87. Al hacer tal precisión, la Asamblea General quiso permanecer fiel a la resolución 1514 (XV) sobre la cual basa toda su doctrina de la descolonización, resolución que estipula: "Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".

88. La pretensión del Gobierno francés de aislar a la isla de Mayotte del resto del archipiélago se halla de esta manera en contradicción flagrante con esos principios y con la decisión de la Asamblea General de conferir la calidad de Miembro de pleno derecho de la Organización al archipiélago de las Comoras, abarcando las cuatro islas nombradas. Pero no solamente vamos a hacer referencia a las resoluciones de la Asamblea General para convencernos de que la lista de Mayotte no podría ya ser considerada como territorio francés. Es suficiente recordar aquí lo que decía el Jefe de Estado francés, el Presidente Giscard d'Estaing, en su conferencia de prensa del 24 de octubre de 1974:

"La población de las Comoras es una población homogénea, donde no existe una colonia francesa, o por lo menos es una colonia muy limitada. ¿Sería razonable imaginar que una parte del archipiélago obtenga la independencia mientras que otra, cualesquiera sean los sentimientos de sus habitantes, conservaría un estatuto diferente? ... Las Comoras son indivisibles; siempre lo han sido; es normal que tengan un destino común, inclusive si algunos de sus habitantes desean otra solución. No tenemos el derecho, en el momento de la concesión de la independencia al territorio, de proponer que se ponga fin a la unidad que siempre ha caracterizado al archipiélago comorano."

No podría defenderse con más convicción y elocuencia la causa de la integridad del Estado de las Comoras y de la extensión de su soberanía indivisible e irrefutable sobre las cuatro islas que componen su archipiélago.

89. Por lo demás, después de haber reconocido a partir del 15 de junio de 1973 la aspiración de las Comoras a la independencia, el Gobierno francés organizó el 22 de diciembre de 1974 un referéndum que se extendía a la totalidad del archipiélago, por el cual consultó a la población de las Comoras en su conjunto en cuanto a la elección de su futuro político. El Ministro francés de Departamentos y Territorios de Ultramar decía entonces:

“¿Por qué un referéndum de conjunto y no una consulta separada para cada una de las islas? Porque la vocación de Francia no es dividir al país que logra la independencia. Este es el caso de las Comoras, cuyos habitantes tienen el mismo idioma, la misma religión, los mismos intereses políticos y económicos. Lejos de querer romper la integridad territorial, nuestro papel consiste en ayudar a los esfuerzos del pueblo comorano hacia un acercamiento.”

Ese referéndum, organizado — repito — por el Gobierno francés, contó con una participación electoral del 93%, y 95% de los votantes se pronunciaron a favor de la independencia del archipiélago de las Comoras.

90. Aquí, con toda lógica y justicia, hubiera debido cerrarse el problema, poniendo fin al capítulo de la dominación francesa y abriendo una nueva era de independencia para las Comoras en cuyo transcurso el joven Estado podría, con todo derecho, contar con la amistad, la asistencia y la cooperación de Francia para ayudarlo a dar sus primeros pasos en el escenario internacional.

91. Si hacemos una recapitulación en esta etapa de nuestra declaración, podemos decir lo que sigue. El archipiélago de las Comoras, en su integridad, se convirtió en protectorado francés en 1886. Siempre en su integridad, adquirió su autonomía administrativa en 1947 y obtuvo en 1958 el estatuto de territorio de ultramar.

92. Hasta el momento de la organización del referéndum de autodeterminación, es decir, hasta diciembre de 1974, el Gobierno francés seguía considerando al archipiélago de las Comoras como una unidad indivisible y se abstenía por anticipado de violar en cualquier forma que fuera esa unidad.

93. Con ese mismo ánimo, el Gobierno francés no realizó una consulta separada para cada una de las islas, sino un referéndum que se extendió al conjunto del archipiélago. Por lo tanto, este referéndum debía decidir en cuanto al futuro político del archipiélago en su integridad. El referéndum dio como resultado una mayoría aplastante de 95% de los votantes en favor de la independencia, resultado que fue debidamente reconocido y registrado por el Gobierno francés.

94. Por lo tanto, el Gobierno francés debería reconocer hoy, al igual que nosotros, que existe un Estado comorano independiente, cuyo territorio se extiende sobre todo el archipiélago de las Comoras. Ciertamente, no nos corresponde a nosotros dar lecciones de cartesianismo al país de Descartes, pero nos parece que tal debería ser el desenlace normal y razonable de la acción de Francia en este proceso de descolonización de las Comoras.

95. Pero hoy día el Gobierno francés, al destacar que las dos terceras partes de los votos de la isla de Mayotte no fueron emitidos a favor de la independencia, considera que no puede reconocer a esta isla como perteneciente al Estado comorano independiente, antes de llevar a cabo una nueva consulta de su población. Decimos con franqueza que no podemos comprender esta actitud, que pone en tela de juicio y de manera demasiado flagrante los principios que el mismo Gobierno francés había definido como los de su política de descolonización de las Comoras.

96. El representante de Francia nos explicó hace un momento, en su intervención, que la Cámara de Diputados de las Comoras decidió proclamar la independencia el 6 de julio de 1975, antes de que el Parlamento francés pudiera poner en vigor su ley del 30 de junio de 1975, que preveía — según el — la elaboración de una “constitución que preserve la identidad política y administrativa de las islas... Sólo el Parlamento francés podía decidir... el traspaso de la soberanía”. [Véase párr. 13 supra.]

97. Esto podría autorizarnos a imaginar que el Gobierno francés quiso, en cierto modo, “castigar” a los representantes de las Comoras por haberse dado a sí mismos la soberanía en su propio país. ¿Pero cómo podría reprochárseles tal precipitación cuando la ley del 30 de junio de 1975, preparada por el Parlamento francés, tenía como objetivo poner en tela de juicio los resultados del referéndum de la autodeterminación y renegar de los principios reafirmados en numerosas oportunidades anteriormente por los responsables franceses?

98. Aun ahora no podemos creer que Francia tire por la borda con tanta facilidad lo que ha hecho su grandeza y aquello que hoy día le ha permitido adquirir tantas amistades en el mundo en general y en el tercer mundo en particular, ubicando detrás el principio tan respetado de la autodeterminación de los pueblos un intento de mutilación de un pequeño país al que Francia extendió su dominación colonial y al que hoy día debería restituir su unidad, su dignidad y su grandeza.

99. Señor Presidente, no quiero terminar esta breve intervención sin destacar el privilegio que constituye para mí dirigirme al Consejo cuando usted ocupa la Presidencia. También considero que es una coincidencia valiosa que este problema de las Comoras se debata bajo su dirección. Digo esto, por supuesto, como representante de Argelia, pero también lo digo en nombre del Grupo de los Estados no alineados, cuya presidencia ocupa, como se sabe, mi país.

100. Estos países están unidos por la voluntad de preservar su personalidad e independencia y luchan para mejorar su nivel de desarrollo social, económico y cultural, como participantes en el establecimiento de un mundo más justo, y por consiguiente más estable, fundado en una mejor comprensión entre los

pueblos. Estos países no abrigan la absurda ambición de rivalizar con las grandes Potencias y sus intentos no tienden a derribar el sistema actual para sustituirlo con un orden que ellos dominarían. Nuestra visión del mundo de mañana no se cimienta en las simples relaciones de dominación y subordinación. Y nuestros actos, lejos de pretender conmover las estructuras de la sociedad internacional, se proponen como único objetivo la defensa de los derechos adquiridos por nuestros pueblos, y que se les niegan en un orden mundial fundamentalmente injusto. Estos actos no son la revolución de Espartaco. Son pasos determinados y conscientes de pueblos alertas y responsables que, percatados de la validez de sus reivindicaciones y el límite de sus medios para defenderlos, no quieren abandonar la lucha por la justicia, en la que tienen la ventaja del derecho y de la moral, para dejarse arrastrar a una lucha de poderío que no les agrada y que no tienen ni la voluntad, ni el deseo ni la posibilidad de sostener y ganar.

101. Tal posición no puede confundirse con una actitud hostil hacia las grandes Potencias. Porque hoy hayamos criticado la política del Gobierno francés con respecto a las Comoras, no puede deducirse que somos hostiles a Francia. Por el contrario, nuestra amistad con Francia nos coloca en mejor posición para manifestar nuestro desacuerdo cuando observamos que su comportamiento constituye una desviación de sus principios y una vulneración de los derechos de otro pueblo.

102. Como representante de los Estados Unidos, Señor Presidente, en varias ocasiones usted ha expresado su opinión en el sentido de que nuestros países se muestran sistemáticamente hostiles hacia el suyo. Debo desmentir de manera absoluta tal alegación, totalmente infundada y difícilmente justificable. Supongo que, para demostrar nuestras buenas intenciones hacia los Estados Unidos, no esperará que aprobemos todas sus actitudes, aplaudamos todos sus actos y obedezcamos todas sus instrucciones. Hemos expresado con franqueza nuestro desacuerdo con la política de su Gobierno toda vez, que a nuestro juicio, se oponía a los principios bien conocidos de la libertad de los pueblos y el respeto a sus derechos más legítimos.

103. Nuestros países se enorgullecen por haber estado entre los primeros que protestaron más vigorosamente contra la actitud de los Estados Unidos en Viet-Nam, su agresión en Camboya, su apoyo a Sudáfrica y la ayuda concedida a Portugal para el mantenimiento de su presencia colonial en Africa. Esto no implica asumir una posición en contra de los Estados Unidos. Es la reacción sana de países que desearían que el gran poderío norteamericano, el genio creador de su pueblo y la imaginación audaz de sus dirigentes encontrarán un empleo mejor en la lucha por la liberación y el florecimiento de todos los pueblos, más que en la búsqueda estéril de la afirmación y conso-

lidación de una supremacía que no nos proponemos discutir.

104. Sabemos que usted pronto abandonará su función de representante de los Estados Unidos en las Naciones Unidas. Su estadía entre nosotros ha sido demasiado corta como para conocernos mejor y descubrir, a través de juicios sumarios y lemas estériles, la verdadera naturaleza de este tercer mundo que se busca a sí mismo y que se define tan mal, y el verdadero riesgo de la batalla política que libramos aquí, con una agitación no siempre productiva, pero con la obstinación de aquellos que tienen fe en la justicia de su causa.

105. Todos aquí somos voceros de los Gobiernos cuyas directivas seguimos, cuya política defendemos y a los cuales sometemos nuestras propuestas. Nuestra función es bien modesta en relación con la inmensa obra que se realiza en torno de nosotros y cuyo centro a veces creemos ocupar. Más allá de las divergencias, las contradicciones y la incompatibilidad de las actitudes que debemos exponer y sostener aquí, tenemos conciencia de que el universo en el que hemos desarrollado nuestras relaciones personales, nuestra amistad y la estima que sentimos unos por otros permite justamente amortiguar los choques, atenuar la oposición y favorecer una mejor comprensión en un mundo tan rico en diversidad y tan vulnerable por sus antagonismos.

106. Pido disculpas por haber aprovechado esta ocasión y la oportunidad de dirigirme a usted directamente, para tratar de responder en forma parcial y — estoy seguro — muy imperfectamente, a algunas de sus preocupaciones. No quisiera que usted nos dejara sin haber tendido la oportunidad de rectificar lo que nos pareció una apreciación inexacta de nuestro sentir, nuestras aspiraciones y nuestra acción. Le agradezco que me haya ofrecido esta posibilidad, y que me permita también transmitirle los mejores votos por el éxito de la labor a la que se consagra a partir de ahora, que con toda seguridad encarará con el vigor, la intensidad y la fuerza de convicción que conocemos en usted.

107. El PRESIDENTE (*Interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Guinea Ecuatorial, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

108. Sr. ECUA MIKO (Guinea Ecuatorial): Señor Presidente, en primer lugar deseo expresar la satisfacción de mi delegación por verlo presidir el Consejo de Seguridad durante el mes de febrero de 1976, organismo tan importante dentro del sistema de las Naciones Unidas, en cuyas manos se encuentra la paz y la seguridad internacionales. Nuestra satisfacción es bien fundada al observar que el representante de un Gobierno como el de los Estados Unidos de América, que se encuentra envuelto en todas las operaciones y en todos los esfuerzos para el

establecimiento de la paz, seguridad y democracia, en sus sentidos reales, comience sus labores como Presidente del Consejo con un tema que precisamente amenaza la paz, la democracia y pretende confundir la opinión internacional sobre el verdadero sentido del principio de la autodeterminación.

109. Al felicitarlo, Señor Presidente, rendimos homenaje al propio tiempo a su predecesor, el Sr. Salim Ahmed Salim, representante de la República Unida de Tanzania, quien con su ya reconocida experiencia, habilidad y táctica, francamente indescriptibles para mi delegación, dirigió y concluyó sus labores como Presidente del Consejo durante el recargado mes de enero de 1976. Le auguramos más éxitos al frente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en donde su espíritu combativo contra las fuerzas del mal se pone cada vez más de manifiesto, para la erradicación total del colonialismo en todas sus formas.

110. Vaya igualmente nuestro agradecimiento y reconocimiento a todos los miembros del Consejo por habernos permitido participar en los debates sobre la situación que prevalece en la República de las Comoras.

111. Si los tambores del colonialismo se escuchan cada vez más lejos del continente africano, en otras partes del globo terrestre, las campanas del procolonialismo y neocolonialismo se oyen cada vez más de cerca. La comunidad internacional, que parece integrada por predicadores de la paz, libertad y democracia, no debe permitir que la odiosa doblada pancarta del colonialismo, con el que se viene combatiendo desde hace siglos, se desdoble, sea cual fuere la cara con que se presente. La República de Guinea Ecuatorial, por su parte y como siempre, estará al lado de todos aquellos dispuestos a erradicar este innoble sistema del colonialismo para restablecer y conservar la unidad, la paz y la justicia, no sólo para el pueblo de Guinea Ecuatorial, sino para todos aquellos que luchan por lograr estos objetivos.

112. En estos momentos, y como siempre, nos encontramos al lado del valiente pueblo de la República de las Comoras que sigue luchando por todos los medios para restablecer y hacer respetar su unidad nacional, ya que parte de su territorio — la isla de Mayotte — sigue hasta hoy día ocupada a la fuerza por una Potencia colonial: Francia. No contenta aún con esta ocupación ilegal, está yendo más lejos: se prevé un referéndum para el próximo 8 de febrero de 1976 sobre la población de un país que accedió a su plena soberanía e independencia el 6 de julio de 1975.

113. Tergiversaría los términos y confundiría la opinión internacional quien creyera que este acto constituye el ejercicio de la democracia y del principio

de la libre determinación, ya que por más separatista o anexionista que fuera, nunca daría la bienvenida a prácticas de esta índole en su propio territorio. El referéndum que ha previsto el Gobierno francés en la isla de Mayotte es tan ilegal como su propia presencia militar en esa parte de la República de las Comoras. Este proceder del Gobierno francés no hace más que poner en tela de juicio la integridad y respetabilidad de los miembros del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas en su conjunto. Más aún, esta actitud y este proceder del Gobierno francés no encubren más que el desprecio a una población indefensa, pero valiente, que por el miedo de derramar la sangre de inocentes y por convencido de que sólo una solución pacífica impone el empleo de medios pacíficos proclamó unilateralmente su independencia el pasado verano de 1975.

114. El Jefe de Estado de las Comoras, Sr. Said Mohamed Jaffar, en el discurso pronunciado ante la Asamblea General el 12 de noviembre de 1975, dijo con toda humildad y valentía lo siguiente:

“La declaración unilateral de independencia del 6 de julio de 1975 no es un acto de desafío contra Francia sino, más bien, la expresión de nuestra voluntad y determinación ante las maniobras de ciertos círculos de la República Francesa que, pese a la corriente irreversible de la historia, siguen aferrándose desesperadamente a las delicias de la colonización.”⁴

115. La presencia de Francia y el referéndum que prevé llevar a cabo en la isla de Mayotte no solamente constituyen una violación de territorios soberanos y una injerencia en los asuntos internos de otros Estados, sino que desconocen completamente los principios elementales del derecho internacional, rechazan las resoluciones 3161 (XXVIII), 3291 (XXIX) y 3385 (XXX) de la Asamblea General y están fuera de los procedimientos democráticos cuando se observa que, bajo los auspicios del Gobierno francés, el 95% del conjunto comorano votó a favor de la independencia durante el referéndum que se realizó el 22 de diciembre de 1974.

116. En su intervención del 12 de noviembre de 1975 ante la Asamblea General, minutos antes de la admisión de la República de las Comoras en las Naciones Unidas, el representante del Gobierno francés declaró — y lo ha repetido esta tarde — lo siguiente:

“La Asamblea General recordará que, habiendo afirmado el 15 de junio de 1973 la aspiración de las Comoras a la independencia, Francia organizó el 22 de diciembre de 1974 la consulta a la población de este archipiélago.” — subrayo “población de este archipiélago” — “Los resultados arrojaron una gran mayoría de votantes a favor de la independencia, pero las dos terceras partes de los habitantes de la isla de Mayotte” — subrayo otra vez “habi-

tantes de la isla de Mayotte" — "se pronunciaron de otro modo."⁴

117. Aquí nos parece que el Gobierno francés efectuó la consulta a la población del archipiélago, y no de una forma separada a cada una de las poblaciones de las diferentes islas que componen el archipiélago. Esta declaración del representante francés, como otras tantas de otras voces más autorizadas, es a juicio de mi delegación muy pertinente por constituir un elemento más que no deja lugar a dudas de la ilegalidad del preparado referéndum del 8 de febrero de 1976. Además, desde hace más de medio siglo las autoridades francesas vienen reconociendo y respetando la homogeneidad étnica, cultural y religiosa de los habitantes de las islas de Anjouan, Mayotte, Moheli y Gran Comora, y a quienes mantuvo bajo la misma administración colonial como una sola entidad jurídica.

118. Para materializar este ardiente deseo del 22 de diciembre de 1974, el valiente pueblo comorano proclamó unilateralmente su independencia el 6 de julio de 1975. En efecto, el Consejo de Ministros de la OUA, reunido en Kampala del 18 al 25 de julio de 1975, no solamente decidió por unanimidad y por aclamación la admisión de la República de las Comoras como Estado miembro de esa organización en virtud de su resolución 419 (XXV), sino que en virtud de otra resolución — la 421 (XXV) — condenó igualmente las maniobras y las acciones emprendidas por el Gobierno francés para atentar contra la seguridad y la unidad nacional, así como contra la integridad territorial y la soberanía de las Comoras, invitándolo en consecuencia a retirar sus fuerzas de la isla de Mayotte y a respetar sus compromisos en interés de la paz y la seguridad internacionales en nuestras aguas del Océano Índico².

119. En efecto, con respecto a la República de las Comoras, la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, reunida en Lima del 25 al 30 de agosto de 1975, adoptó un importante Programa en uno de cuyos párrafos figura lo siguiente:

"Los ministros de Relaciones Exteriores felicitan calurosamente al pueblo de las Islas Comores por los avances obtenidos en su lucha por la liberación nacional. Ellos saludan la proclamación de independencia por el pueblo de las Comores y hacen un llamado al Gobierno de Francia para que retire inmediatamente sus tropas del país. Los Ministros condenan toda tentativa destinada a perturbar la unidad nacional y la integridad territorial de las Comores y reafirman su absoluto apoyo a la independencia, soberanía e integridad territorial del país."³

120. En su sesión 1848a. de 17 de octubre de 1975, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 376 (1975) por la que recomendaba a la Asamblea General

la admisión de la República de las Comoras como Miembro de las Naciones Unidas. Por resolución 3385 (XXX) aprobada por consenso el 12 de noviembre de 1975, la Asamblea no sólo se limitó a aceptar la recomendación del Consejo, sino que fue más allá al reafirmar la necesidad de respetar la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras, compuesto de las islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli.

121. Si estos llamamientos no han llegado todavía a los oídos del Gobierno francés, estamos convencidos de que, en nombre de las excelentes relaciones de amistad y de cooperación que felizmente se registran entre nuestros dos países, la delegación francesa aquí presente empleará sus buenos oficios para hacerlos llegar a su Gobierno, al propio tiempo que la delegación de la República de Guinea Ecuatorial espera ansiosamente que el Consejo de Seguridad tome las medidas prácticas y urgentes que impone la situación, a fin de frenar el proyectado referéndum en interés de la paz, la justicia, la seguridad y la reconciliación. Así lo predijo el Sr. Saïd Mohamed Jaffar, Jefe de Estado de la República de las Comoras, al dirigirse a la Asamblea General el 12 de noviembre de 1975, cuando dijo:

"Dejamos a la Asamblea General la tarea de apreciar la gravedad de esta situación, anhelando desde el fondo de nuestro corazón que todas las partes interesadas hallen una solución justa, equitativa y adecuada."⁴

122. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame en primer lugar expresarle nuestra sincera felicitación por ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad. Me ha cabido el placer de trabajar con usted y con la delegación de los Estados Unidos en el Consejo, muy especialmente durante el mes pasado. No tengo duda alguna de que dirigirá las deliberaciones del Consejo con eficacia, talento, equidad e imparcialidad. Deseo asegurar la plena cooperación de la delegación de la República Unida de Tanzania con la Presidencia del Consejo en la importante tarea que usted tiene ante sí.

123. También deseo aprovechar esta oportunidad en primer lugar para agradecer a usted las generosas observaciones y el homenaje que me ha rendido personalmente en mi calidad de Presidente del Consejo durante el mes pasado. Asimismo, deseo dar las gracias con no menos entusiasmo y sinceridad a mis colegas del Consejo — los representantes de Francia y de la República Árabe Libia — por su homenaje. También doy las gracias a los colegas no miembros del Consejo que hicieron uso de la palabra aquí y que tuvieron la amabilidad y la generosidad de felicitar-me calurosamente.

124. Mi delegación no tenía la intención de hacer uso de la palabra acerca de la cuestión que tenemos

ante nosotros; en realidad, sólo deseaba aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento al Presidente y a los miembros del Consejo, así como a los no miembros, por sus amables palabras. Pero, al escuchar la declaración formulada por nuestro colega de Francia, me ha parecido importante que mi delegación haga algunas observaciones en relación con la cuestión que tenemos a la vista en la inteligencia acostumbrada, desde luego, de que nos reservamos el derecho de hacer una exposición más a fondo si las circunstancias así lo exigieran en una etapa posterior.

125. El representante de Francia, a quien siempre he tenido la oportunidad de manifestar pública y privadamente gran respeto y admiración, ha dicho ante el Consejo que debemos ser serios, y tal vez con esas palabras caracterizó implícitamente el telegrama enviado al Consejo por el Jefe de Estado de las Comoras, en que denuncia los actos franceses en Mayotte, como falto de seriedad. No quiero pasar a hablar del mérito del contenido del telegrama enviado al Presidente del Consejo por el Presidente de las Comoras. Es suficiente indicar que se trata de un telegrama dirigido por un Jefe de Estado que se encuentra ante graves problemas que no han sido creados por él, pero que, hablando francamente, son el resultado de la política perpetuada por el Gobierno de Francia acerca de la cuestión que examinamos. Por consiguiente, creo que es un telegrama muy serio y que las acusaciones que figuran en él también son suficientemente serias y exigen la estricta atención de los miembros del Consejo. Teniendo ello presente, quisiera hacer algunas observaciones concretas en relación con la declaración formulada por el representante de Francia.

126. El representante de Francia se refirió a los límites geográficos del territorio y expresó ciertas dudas acerca de si era apropiada nuestra demanda colectiva — y hablo de demanda colectiva de las Naciones Unidas en el sentido de que las Comoras son un Estado soberano e independiente cuya integridad territorial no puede ser puesta en tela de juicio y cuya superficie abarca las cuatro islas de Gran Comora, Mayotte, Anjouan y Moheli.

127. Sólo quisiera decir que las Naciones Unidas ni la delegación tanzaniana han tenido jamás dudas en cuanto a los límites geográficos del archipiélago de las Comoras. Por otra parte, los antecedentes prueban que el Gobierno francés tampoco ha tenido dudas en cuanto a los límites geográficos del territorio, por lo menos si tomamos en su merecido valor las declaraciones formuladas por representantes de Francia, tanto en la Organización como en otros lugares.

128. Al mismo tiempo es de suma importancia subrayar — aunque más no sea a fin de que quede para la historia — la responsabilidad de la Potencia administradora en relación con un territorio bajo su administración. Esta responsabilidad ha sido claramente afirmada y reafirmada en las resoluciones de las Naciones

Unidas. Ha sido claramente afirmada en la Carta de las Naciones Unidas, pero, sobre todo ha sido netamente afirmada y sin ambigüedad alguna en lo que habitualmente llamamos la Biblia o el Corán de la descolonización: la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

129. Esa resolución pide claramente la descolonización de los pueblos coloniales y al mismo tiempo destaca la importancia del principio del respeto de la unidad y la integridad territorial de los países. En particular rechaza todo intento encaminado a destruir parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial, considerando tales intentos como totalmente incompatibles con los propósitos y principios de la Carta.

130. Como cabía esperar, las Naciones Unidas han sostenido y defendido de manera constante e inequívoca esa posición. Si hubiera de citar algunas referencias — y a esta hora tardía no quiero cansar a los miembros del Consejo ni agotar su paciencia — mencionaría la resolución 3291 (XXIX) de la Asamblea General que reafirmó claramente la necesidad de respetar la unidad y la integridad territorial de las Comoras. El que esta resolución tenga especial significado y pertinencia en el contexto de este debate quizás se debe a las circunstancias que llevaron a su aprobación.

131. He dicho antes que el Gobierno francés parecía no tener duda alguna en cuanto a las fronteras de las Comoras ni sobre la necesidad de respetar su unidad e integridad territorial; podría citar yo diversas declaraciones de nuestros colegas franceses y — más importante — declaraciones de portavoces de Francia; pero para no alargar la historia permítaseme referirme brevemente sólo a dos o tres declaraciones. Comienzo con la declaración hecha por el Gobierno de Francia el 26 de agosto de 1974⁵ en relación con el referéndum que va a celebrarse en las Comoras; y no uso palabras nuestras, sino que estoy parafraseando el sentido de esa declaración autorizada hecha por el Gobierno de Francia acerca de que el referéndum abarcaría el archipiélago en su conjunto. Esto constituye el primer punto.

132. El segundo punto es que el territorio de las Comoras "conservan las fronteras que tenían como colonias"; es decir, las cuatro islas. Además, sería inconcebible para el Gobierno francés establecer diferentes estatutos para las diversas islas del archipiélago.

133. Esta es una declaración sopesada del Gobierno de Francia. Sobre su base, la Asamblea General, en la resolución que he mencionado, tomó nota específicamente de la declaración del Gobierno francés y reafirmó el principio de la unidad e integridad territorial de las Comoras.

134. En esa oportunidad, ni la delegación tanzaniana ni los miembros de la Organización tenían razones para dudar respecto de los móviles o de las intenciones del Gobierno de Francia en relación con su respeto a la unidad e integridad territorial de las Comoras. No teníamos razones para dudar de la posición francesa no sólo porque esa declaración del Gobierno el 26 de agosto había establecido ciertos principios que apoyábamos totalmente, sino también porque otros eminentes portavoces del Gobierno de Francia en una u otra oportunidad habían hecho declaraciones que tendían a mitigar nuestros temores, si es que los teníamos.

135. El Ministro de los llamados territorios franceses de ultramar, por ejemplo, según se informa dijo lo siguiente en octubre de 1974:

“¿Por qué un referéndum de conjunto y no una consulta separada para cada una de las islas? Porque la vocación de Francia no es dividir al país que logra la independencia. Este es el caso de las Comoras, cuyos habitantes tienen el mismo idioma, la misma religión, los mismos intereses políticos y económicos. Lejos de querer romper la integridad territorial, nuestro papel consiste en ayudar a los esfuerzos del pueblo comorano hacia un acercamiento.”

136. Esta es la declaración de un Ministro. Alguno de nosotros podía haber tenido dudas respecto de esta declaración, pues no habría sido la primera vez que un Ministro hace declaraciones y luego son refutadas por el Jefe del Estado, y por eso podíamos haber tenido ciertas dudas en cuanto a la autenticidad de la declaración formulada por un Ministro responsable del Gobierno de Francia. Pero no sólo un Ministro de Francia hizo esta declaración.

137. Mis colegas, los representantes de Argelia y de la República Árabe Libia, ya se han referido a una importante declaración hecha por el Presidente de Francia en octubre de 1974. Como ambos han citado esa declaración íntegramente, sólo me cabe remitirme a ella. Pero puedo decir que era lógico y justo que nosotros esperáramos, a la luz de esa declaración hecha por la fuente más autorizada en Francia con respecto a la política del Gobierno de ese país, no tener razones para dudar de las intenciones del Gobierno de Francia en relación con el escrúpulo de respeto de la integridad territorial y la unidad de las Comoras.

138. Fue teniendo en cuenta esos factores por lo que la Asamblea General adoptó la resolución 3291 (XXIX). Fue antes de que se celebrara el referéndum en las Comoras; antes de que el pueblo de las Comoras, de conformidad con la política oficial manifestada ante las Naciones Unidas y ante la opinión pública mundial por voceros franceses, obtuviera el derecho a ejercer su libre determinación en diciembre. Luego se realizó la libre determinación: un referéndum popu-

lar libremente conducido y supervisado por las autoridades del Gobierno, francés, sin ninguna posibilidad de dudar de su autenticidad y de sus motivaciones en ese caso particular, puesto que los motivos del referéndum fueron anunciados claramente por el Gobierno de Francia y confirmados por las Naciones Unidas.

139. Ese referéndum popular dio como resultado que el 94,56% de la población de las Comoras optaba por la independencia, lo que significa que menos del 6% de la población se oponía al principio de independencia. Sin embargo, el Gobierno francés parece desconocer totalmente este factor y desea ahora subordinar las opiniones de la abrumadora mayoría del pueblo de las Comoras a las de una pequeña minoría de ese país. Creo, Señor Presidente, que usted es un gran experto en procedimientos democráticos y dejo a su juicio el considerar si la posición manifestada por nuestro colega francés puede tener alguna similitud con los procedimientos democráticos.

140. De cualquier forma, la Asamblea General no tuvo ninguna duda en cuanto a los resultados de este referéndum ni tampoco la tuvo el Consejo de Seguridad. Por resolución 376 (1975), el Consejo recomendó el ingreso de las Comoras a las Naciones Unidas, y la Asamblea General admitió a las Comoras como nuevo Miembro de la Organización en su resolución 3385 (XXX) de 12 de noviembre de 1975. Aquí es importante tener en cuenta que, cuando la Asamblea General admitió a las Comoras como nuevo Miembro, la misma resolución de admisión también reafirmaba la necesidad de respetar la unidad y la integridad territorial de las Comoras compuestas por las islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli.

141. Por supuesto, sabemos que nuestro colega francés no participó en el consenso por el que se aprobó esa resolución; pero la resolución no fue menos válida simplemente porque una delegación decidiera expresar un punto de vista diferente o decidiera no participar. A menos que deseemos crear ahora una situación en la cual las opiniones de una delegación deban prevalecer sobre todas las otras; pero, conociendo como conozco a mi colega francés, me arriesgo a creer que esa no podía ser y no puede ser su intención.

142. Ahora se nos informa que Francia desea celebrar otro referéndum en la isla de Mayotte el 8 de febrero. El representante de Francia — y esto me decepciona realmente — defiende la propuesta de celebrar este referéndum como un acto de libre determinación y, por implicación, manifiesta cuán coherente ha sido sobre este particular la posición francesa. En realidad, no sólo por implicación: habló verdaderamente de coherencia de la posición francesa al celebrar elecciones en distritos regionales y en otros niveles.

143. Es el colmo de la ironía que se realice en el Consejo un intento para santificar una situación ilegí-

tima y que se justifique ese acto como un proceso de autodeterminación. El representante de Francia nos dice: ¿cómo puede interpretarse como acto de agresión una libre elección? Conozco mucho al representante de Francia como para creer que él realmente y seriamente espere que nosotros tomemos en serio esa excesiva simplificación.

144. La cuestión no es si las elecciones libres constituyen una agresión. La cuestión es si, dados los antecedentes de la situación y las decisiones de las Naciones Unidas, la simple celebración de elecciones o de un referéndum por las autoridades francesas en la isla de Mayotte en estos momentos constituye una directa intervención en los asuntos internos de las Comoras. Lo que es aún más significativo es que, si bien la celebración de elecciones libres no puede ser considerada ciertamente como un acto de agresión, no creo que ningún miembro del Consejo pueda tampoco suscribir el concepto de que la injerencia en los asuntos internos de un Estado Miembro es una demostración de amistad o un acto de buena fe. Por otra parte, un referéndum para santificar la balcanización de un Estado es algo que sólo puede ser deplorado.

145. ¿Es realmente justo que Francia, nación poderosa con tantos recursos políticos, económicos, materiales y aún morales, deba usar esos recursos para socavar la independencia y la soberanía de uno de los más nuevos Estados de África? El representante de Francia trató nuevamente, como lo hizo en la Asamblea General, de dar una nueva definición o, diría, interpretación del concepto de autodeterminación, para defender lo que proyectan hacer en la isla de Mayotte.

146. Quisiera remitirme a una declaración que formulé en la Asamblea General⁴, cuya pertinencia y validez quizás se han visto reforzadas moralmente por la declaración hecha por nuestro colega de Francia esta tarde. Dije entonces — hace poco más de dos meses — y lo sostengo ahora, que el argumento francés para celebrar un referéndum en la isla de Mayotte que permitiría al pueblo de la isla ejercer la autodeterminación no sólo distorsiona todo el concepto de la libre determinación, sino que en el hecho se burla de las decisiones tomadas por la Organización y da una interpretación completamente errónea del concepto de libre determinación formulado por la Organización e incluso defendido por nuestro colega de Francia con respecto a otras situaciones.

147. El representante de Francia insiste en un referéndum. ¿Por qué quiere, simplemente, pasar por alto los resultados del referéndum celebrado en diciembre de 1974? ¿Por qué habría de dar nuevos resultados otro referéndum? La nueva interpretación de "libre determinación" es perturbadora y espero que los miembros del Consejo no la tomen en serio. He dicho esto en privado, lo dije una vez en público en la Asamblea General y quiero repetirlo en público

una vez más, ante el Consejo: no sé cuántos de nosotros sobreviviríamos al concepto de la libre determinación, como lo ha enunciado nuestro colega de Francia. ¿Es que debemos aplicar el principio de la libre determinación a nivel de la aldea, del distrito, de la provincia, para que decida cada uno lo que quiere hacer? No lo sé. Tal vez en lugar de contar con 146 Estados Miembros en las Naciones Unidas, tendríamos 1.000 Estados Miembros. Y digo esto con toda seriedad y sin el deseo de desafiar a nadie — no tengo por costumbre desafiar a nadie — pero me atrevo a predecir que muchos miembros del Consejo no sobrevivirían a esa prueba.

148. Este concepto, tal como ha sido elaborado por nuestro colega de Francia, no se puede tomar en serio. Considero que el mismo Gobierno francés no puede decir seriamente que lo que ahora está planeando llevar a cabo en Mayotte es simplemente aplicar el concepto de la libre determinación, tal como ha sido expresado y defendido por la comunidad internacional.

149. El representante de Francia nos ha dicho que éste va a ser un libre ejercicio de la autodeterminación y, en consecuencia, que aquellos miembros del Consejo que deseen observar el referéndum, pueden hacerlo. Nuevamente, resulta irónico que el representante de Francia nos invite a concurrir y observar un referéndum cuyos méritos ponemos seriamente en tela de juicio y cuya legalidad es cuestionable, cuando hace menos de un año el Comité Especial pedía al Gobierno francés que le permitiera o bien enviar una misión visitadora o hacerse presente para observar lo que tenía lugar en las Comoras, que era entonces un territorio colonial, ante lo cual el Gobierno francés mantuvo una posición muy negativa. No sé cómo podemos reconciliar esa actitud con este nuevo interés de que la comunidad internacional sea testigo de un referéndum en Mayotte.

150. Ubicándome en un plano más serio y solemne diré que la posición del Gobierno francés, tal como la ha expuesto el representante de Francia ante nosotros, es incompatible con los objetivos y decisiones de las Naciones Unidas. Como ya he dicho, a juzgar por la posición adoptada por el Gobierno francés en el pasado en relación con la cuestión de las Comoras, esa declaración es también incompatible con la posición asumida por el Gobierno de Francia, tal como fue formulada por sus eminentes portavoces.

151. Creemos firmemente que tal referéndum es totalmente injustificado y constituye una injerencia en los asuntos internos de un Estado Miembro. Creemos de forma categórica que es incompatible con el interés de mantener la unidad e integridad territorial de las Comoras. Consideramos profundamente que es contraria a las demandas de las Naciones Unidas, a las de la OUA, y sobre todo, a las del pueblo de las Comoras por conducto de su legítimo Gobierno.

152. Aunque es algo tarde, queremos pedir a nuestro colega de Francia que reconsidere esta política obviamente errónea, para no empañar la excelente imagen que se tiene en África de Francia, pese a nuestras divergencias en otros casos; para que no se empañe la imagen responsable que se tiene de Francia sobre muchas cuestiones en los asuntos internacionales y para que no se cree una situación que sólo puede caracterizarse como hostil a los intereses de los comoranos, hostil a las aspiraciones de los pueblos africanos tal como fue expresado por la OUA, y evidentemente no propicia para la promoción de buenas relaciones entre Francia y África.

153. ¿Es acaso mucho pedir a Francia que desista de tal absurdo? ¿Es mucho esperar de Francia que adopte posiciones compatibles con las anteriormente invocadas por su propio Gobierno, por intermedio de diversos voceros eminentes? Esperamos sinceramente que el Gobierno de Francia habrá de adoptar una actitud responsable y madura en bien de las Comoras, en aras de la paz en la región, en beneficio de la amistad entre Francia y África y por la propia imagen de Francia en el mundo.

154. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Quisiera aclarar muy brevemente algunos aspectos que parecen haber inquietado en forma particular a ciertos representantes que han hablado esta tarde. Siento la mayor estima y respeto por los representantes que se han referido al asunto de que nos ocupamos hoy y he escuchado con gran atención las exposiciones de los representantes de Argelia y de la República Unida de Tanzania. Uno y otro han aludido con insistencia a declaraciones de Ministros, miembros del Gobierno francés, y de voceros autorizados del mismo. Hasta han llegado a citar una declaración del Jefe de Estado francés.

155. Deseo que quede bien en claro que esas declaraciones se han hecho con absoluta buena fe y que aquella en las que se deseaba que el archipiélago de las Comoras se independizara como unidad es una prueba evidente de que el Gobierno francés no tenía sino honradas intenciones y no tiene sino honradas intenciones respecto al archipiélago de las Comoras. Estas declaraciones demuestran perfectamente que no existen segundas intenciones en la política de Francia y que no persigue propósitos de carácter económico o militar, como se mencionó sobre la base de especulaciones totalmente quiméricas de algún periodista.

156. Pero, por sorprendente que pueda parecer a algunos, en Francia el poder ejecutivo, los Ministros y el propio Jefe del Estado no pueden obrar en contra de la voluntad del Parlamento. En Francia, el Parlamento es soberano. La Constitución francesa establece que ningún territorio puede escapar a la soberanía nacional sin la votación del Parlamento. El Parlamento francés, que es depositario de la soberanía nacional y cuya voluntad se impone a los

Ministros e incluso al Jefe del Estado, ha decidido que el voto de la isla de Mayotte constituía una negativa a abandonar la soberanía francesa. El Gobierno, el poder ejecutivo y el Jefe del Estado no pueden hacer otra cosa sino acatar la decisión del Parlamento.

157. Sé muy bien que en muchos países Miembros de las Naciones Unidas el poder ejecutivo no suele someterse al legislativo. Sin embargo, esa es la situación en Francia. El Parlamento es soberano, y es el único que puede adoptar una decisión con respecto a la soberanía nacional. Los representantes que se encuentran aquí y que son autoridades de unos 20 ó 25 Estados actualmente independientes, sobre los cuales en otras épocas Francia ejercía la soberanía, personas que en muchos casos han sido miembros del Parlamento o del Gobierno francés, saben muy bien que la Constitución de Francia otorga al Parlamento preeminencia sobre el poder ejecutivo. Aunque se deplora la situación que prevalece en el archipiélago de las Comoras, estoy seguro de que esos hombres que conocen el sistema constitucional francés — que no es privilegio exclusivo de Francia, ya que también en otros países el poder ejecutivo se encuentra sometido al legislativo — comprenden las obligaciones constitucionales que se imponen al Gobierno francés.

158. Me reservo el derecho de hablar posteriormente con más extensión sobre el problema, pero quiero alejar las ideas que prevalecieron en diversas intervenciones con respecto a las posibles segundas intenciones de las declaraciones de algunos miembros del poder ejecutivo francés y de voceros autorizados de mi Gobierno, incluso yo mismo. Esas declaraciones se formularon con absoluta buena fe. Expresaron intenciones, que no han sido ratificadas por el Parlamento. El Parlamento es soberano.

159. Hoy, más que tratar de agravar las divergencias entre la República independiente de las Comoras — que hemos reconocido en las tres islas mencionadas — y el Gobierno de Francia, lo mejor sería ayudar al Gobierno francés a que mantenga, como lo desea, buenas relaciones con las Comoras y, dentro de lo posible, concierte acuerdos mediante los que esa República pueda vivir en buena vecindad y en las condiciones que se definan con la isla de Mayotte.

160. Además — y esto es un nuevo testimonio de nuestra buena fe — en el referéndum que se celebrará el domingo próximo ha de formularse una doble pregunta a la población: si desea unirse a la República de las Comoras o quedar bajo la soberanía francesa. Este referéndum se realizará en condiciones de absoluta libertad, como lo prueba la invitación que formulamos a cualquier gobierno que así lo desee a enviar observadores. Si los habitantes de Mayotte desean unirse a la República de las Comoras, nunca se lo reprocharemos. Están en libertad de hacerlo. A mi juicio, no se puede demostrar más

buena fe en una situación semejante. Simplemente deseaba formular estas aclaraciones, reservándome — como lo indiqué — el derecho de volver a hacer uso de la palabra sobre esta cuestión.

161. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Ante todo, deseo asegurarle al representante de Francia que mi delegación nunca ha puesto en tela de juicio los motivos que animaron a los voceros del Gobierno francés. Nuestra actitud se basa en lo manifestado por los representantes de Francia, y justamente porque nunca dudamos de sus motivaciones nos decepciona lo que hacen ahora.

162. En segundo lugar, no deseamos intervenir en los asuntos internos de Francia. Por ello no nos proponemos iniciar una discusión acerca de la estructura constitucional de ese país, ni de las responsabilidades que incumben al poder ejecutivo y al legislativo. Sin embargo, debo señalar — y me place que el representante de Francia también lo haya advertido — que no es una situación que prevalezca únicamente en ese país. Muchos otros, incluso el mío, poseen en alguna medida estipulaciones que otorgan determinados poderes a la asamblea nacional. En algunos casos se donominarán asambleas nacionales; en otros, asambleas legislativas nacionales. En ciertos lugares se los llama parlamentos y en otros cámaras. Existe una clara diferencia entre el poder ejecutivo y el poder legislativo, y las relaciones entre ambos se encuentran determinadas por las constituciones de los diversos países, de conformidad con las aspiraciones, las exigencias y las condiciones de cada Estado.

163. Sin embargo, se plantearía una situación muy difícil si las Naciones Unidas no pudieran atribuir responsabilidades. Por ejemplo, en el caso de que un Miembro se comprometa a realizar algo y luego nos señale que, lamentablemente, a pesar de su compromiso, su respectivo parlamento no lo respalda. Considero que, normalmente, nadie debe comprometerse sin saber que cuenta en ello con el apoyo del pueblo y el gobierno que representa.

164. Con respecto a la situación de las Comoras debo destacar que, cuando el archipiélago era un territorio colonial y se discutía su situación en la Cuarta Comisión, en el Comité Especial o en la Asamblea General, no podíamos requerir la presencia de los representantes del Parlamento francés para que nos explicaran su posición con relación a las Comoras. Debemos contar con gobiernos responsables de las posiciones que defienden y asumen. Por ello hacemos ahora responsable al Gobierno francés por la situación en Mayotte.

165. En cuanto a la libertad con que se celebrará el referéndum, no planteamos la cuestión de si será o no libre. Lo que subrayamos es que el referéndum es totalmente incompatible con las disposiciones de

las Naciones Unidas y con el principio de la integridad territorial y la unidad del país. Si, con generosidad, se pregunta a la población de Mayotte si desea formar parte de las Comoras o de Francia, ¿por qué no se hizo lo mismo con la abrumadora mayoría de las otras tres islas, preguntándoles si deseaban la partición de su territorio? Esto habría sido lo justo.

166. En última instancia, cuando Francia emprendió el referéndum al comienzo, se trataba de una consulta para todo el archipiélago, considerando al territorio como una única entidad. Creo que la justicia y la ecuanimidad exigen que se escuche a la mayoría del mismo modo que se brinda a la minoría la posibilidad de expresarse.

167. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): No voy a discutir ni por un momento que haya divergencias de bastante importancia entre la posición del Gobierno francés y el criterio dominante en las Naciones Unidas, como expresa el Sr. Salim con gran elocuencia. Lo único que haré notar al representante de la República Unida de Tanzania es que el Gobierno francés expresó intenciones, el ejecutivo francés expresó intenciones; no se comprometió a nada. Hay una diferencia entre la intención, la política que un gobierno dice querer seguir y espera seguir, y los compromisos que suscribe; compromisos para los cuales se exige la ratificación parlamentaria en general.

168. El Sr. Salim ha utilizado la palabra *commitment*. En francés esto equivale a *engagement*. El ejecutivo no puede comprometerse en cuestiones territoriales a menos que tenga la aprobación parlamentaria. El ejecutivo francés tenía intenciones que no han sido ratificadas. Creo que este ejemplo de Mayotte no es sino un ejemplo modesto junto a otros mucho más célebres en los cuales gobiernos que habían contraído compromisos no obligatorios, que habían indicado intenciones, no han sido seguidos por sus parlamentos y no han podido dar ejecución a las intenciones expresadas y con las cuales habían contado muchos otros gobiernos.

169. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, lamento que se haya entablado este diálogo, pero me parece que nos estamos adentrando en un terreno de mucha importancia, y diré a propósito lo siguiente.

170. Cuando utilicé la palabra *commitment*, lo hice refiriéndome al contexto de la posición del Gobierno francés expuesto en las Naciones Unidas. Me refiero a las declaraciones formuladas por las autoridades administradoras con respecto a los territorios coloniales sobre el tipo de acción que van a adoptar en esos territorios, como compromiso de parte de la Potencia administradora. No quiero llegar a una polémica a este respecto. Pero como cuestión de interés académico, antes de que el Gobierno francés prosiga

con su intención o con su compromiso de celebrar un referéndum en las islas, primero debió haberse asegurado de que el poder legislativo o la Asamblea Nacional iban a ratificarlo; porque ahora, en lo futuro — y espero que el ejemplo francés no sienta un precedente — ocurrirá que en la Organización se van a oír todo tipo de compromisos de las autoridades administradoras respecto de territorios coloniales, de gobiernos responsables, respecto de decisiones de las Naciones Unidas, para que después se nos diga que lo lamentan, pero que el compromiso queda anulado porque no lo ratificó el aparato legislativo apropiado.

171. Yo pienso que antes de que celebraran el referéndum de diciembre de 1974 en las Comoras, se debía saber que esa intención — si el representante

de Francia lo quiere llamar así — era aceptada por el Gobierno francés y las autoridades francesas correspondientes, antes de que el pueblo de las Comoras se entregara a un proceso que ahora al parecer está totalmente desprovisto de sentido.

Se levanta la sesión a las 19.45 horas.

Notas

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23, cap. XI, anexo, apéndice II.*

² Véase A/10297, anexo I.

³ Véase A/10217.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2402a. sesión.*

⁵ *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, *Suplemento No. 23, cap. XI, anexo, párr. 32.*